

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siete (7) de mayo de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de notificación. No aporta constancia de entrega. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Aguas de Manizales S.A. E.S.P., contra Marta Dolly Hernández, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00161-00

El apoderado demandante, allega pruebas de envío de notificación a la demandada bajo las normas del C.G.P.; sin embargo, no se aportó la prueba de recibido.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte la prueba mencionada, así como también para que continúe con el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2fef206ae88711ec2134516fa679f0be0d0d0702ef469ad29dae1b0b497167

La providencia se fija en Estado No. 077 del 10/05/2021. Gii

Documento generado en 07/05/2021 09:56:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>